**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI-904-2023**

**INFORME CIRCUNSTANCIADO DE VERIFICACIÓN** **EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- PARA DETERMINAR EL ESPACIO QUE OCUPA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE ASISTENCIA EDUCACIONAL -CAMAE- DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_Toc144909093)

[ANTECEDENTES 1](#_Toc144909094)

[TRABAJO REALIZADO 2](#_Toc144909095)

[RESULTADOS 3](#_Toc144909096)

[RECOMENDACIÓN 4](#_Toc144909097)

# INTRODUCCION

De conformidad con el oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Subdirector de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para formar parte de una comisión que será integrada por la Dirección de Planificación Educativa, para determinar si el espacio físico que ocupa la Asociación ARTES, forma parte de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAME- de Retalhuleu.

# ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo Gubernativo número 222-2017, de fecha 9 de octubre de 2017 y Escritura Pública número 9, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, se otorgó la desmembración de fracción de bien inmueble a favor del Estado de Guatemala, de una fracción de terreno de 566.62 metros cuadrados, para que en la misma continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu.

1. Con fecha 29 de junio de 2023, Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, emitió Opinión Jurídica con relación a las áreas ocupadas del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- de Retalhuleu, por un grupo de maestros identificados como una asociación denominada “ARTES”. La cual se transcribe literalmente: “(…) SE CONCLUYE: Que es viable iniciar las diligencias legales y judiciales de desalojo para recuperar las áreas ocupadas por un grupo de maestros que tienen identificado actualmente parte del inmueble propiedad del Estado, como una asociación denominada “ARTES”. Recomendando: Instruir a la Supervisora Educativa y a la Directora del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- Nivel Primario, del municipio y departamento de Retalhuleu, que consideren solicitar la intervención de la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humanos, por la vía de la mediación; y de persistir la negativa, deberán adjuntar al expediente: Certificación Registral reciente, de la finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, para confirmar la certeza jurídica y establecer la propiedad del Estado, Adscrito al Ministerio de Educación. Debiéndose remitir oportunamente mediante oficio a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de Retalhuleu, la solicitud correspondiente, para que se actúe conforme a las facultades legales en Representación del Estado de Guatemala y del Ministerio de Educación, para la instauración de las acciones legales y judiciales al Ministerio Público, por los delitos que correspondan y al Juzgado competente para obtener oportunamente la orden de desalojo”.
2. El 15 de agosto de 2023 se llevó a cabo una reunión en el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE-, a la cual asistieron la Directora Departamental de Educación en funciones; el Asesor Jurídico; el Comunicador Social; la supervisora del distrito escolar 11-01-03; la directora y docentes de CAMAE; y representantes de la Asociación ARTES; todos del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu. Reunión que hicieron constar en Acta No. 24-2023, suscrita en los folios 751, 752, 753 y 754 del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro No. 139-2015 para el uso del Despacho del Director Departamental de Educación del departamento de Retalhuleu; de la cual se transcriben literalmente los puntos sexto, séptimo y octavo: “SEXTO: Interviene Profa. Sandra Cotton, para indicar a los presentes que independiente de lo que manifieste Prof. Otto Quintana, ella junto a los docentes de CAMAE continuará con la postura, de que el espacio que ocupa actualmente ARTES, sea utilizado por CAMAE, ya que le pertenece a la escuela, y sí es necesario acudirá a las instancias necesarias para que no se violenten los derechos de los niños. SEPTIMO: Retoma la palabra Licda. Leda Gutiérrez para indicar a la Profa. Sandra, que el tema legal por la escrituración del establecimiento educativo y las instalaciones de ARTES, es un proceso largo, pero en cambio el remozamiento no puede esperar más, que lo ideal es que acepte el apoyo que ARTES está en disposición de brindar. Asimismo, toma la palabra el Lic. Héctor Larios, para hacer la aclaración a los presentes que ni la Unidad de Asesoría Jurídica ni la Dirección Departamental de Educación, puede hacer efectivo un desalojo, porque es competencia de un juez, después de un proceso que lleva un lapso de tiempo. OCTAVO: Toma la palabra Prof. Joaquín Ovando, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de Guatemala -SINTREGUA-, para dar fe del diálogo de hoy, y manifiesta a la seño Sandra que se debe aprovechar la disposición de ARTES de apoyar a la escuela CAMAE durante el remozamiento, y que sí la seño Sandra quiere iniciar el proceso legal por la escrituración posteriormente, que con gusto ellos responderán.”
3. Mediante Oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se designa para formar parte de una comisión integrada por la Dirección de Planificación Educativa y la Dirección de Auditoría Interna, para determinar si el espacio físico que ocupa la asociación ARTES, forma parte de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE.

# TRABAJO REALIZADO

El día 4 de septiembre de 2023, en atención a lo indicado en el oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, en compañía de la Subdirectora de Infraestructura y de la Asesora Jurídica, ambas de la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, nos constituimos en las instalaciones el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- de Retalhuleu, para realizar la medición del polígono que ocupa el referido establecimiento educativo y verificar si el área que ocupa la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, se encuentra dentro de éstas instalaciones.

De las verificaciones realizadas por parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se encuentra a detalle en INFORME TECNICO No. 172-2023 con fecha 04 de septiembre de 2023, adjunto al presente, en el cual se emiten las siguientes conclusiones:

1. Las medidas físicas del polígono del bien inmueble que ocupa tanto el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- como el área Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina Asociación ARTES, coinciden con los datos registrales consultados en el Registro General de la Propiedad.
2. La totalidad del inmueble es propiedad del Estado de Guatemala registrada bajo el número de finca 7429, folio 429 del libro 115E de Retalhuleu, donación que fue aceptada según Acuerdo Gubernativo 222-2017.
3. No se tuvo a la vista el documento que ampara el uso del área (86.89 metros cuadrados) que está en posesión de la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe Asociación ARTES, por lo que se desconoce si cuenta con autorización de las autoridades educativas del departamento, así como para realizar intervenciones estructurales en el inmueble.

# RESULTADOS

Con base en los antecedentes descritos, las verificaciones realizadas, el INFORME TECNICO No. 172-2023 con fecha 04 de septiembre de 2023 y documentos consultados, se determinó lo siguiente:

EL área de 86.89 metros cuadrados, con una construcción de dos niveles, que ocupa La Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, se encuentra dentro de los 566.62 metros cuadrados, de la finca urbana propiedad del Estado de Guatemala adscrito al Ministerio de Educación, registrada bajo el número 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu; finca en la cual, conforme lo establecido en Acuerdo Gubernativo número 222-2017, de fecha 9 de octubre de 2017 y Escritura Pública número 9, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, es para el funcionamiento del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu.

# RECOMENDACIÓN

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente:

La Directora y la Supervisora Educativa del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAME- con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica y de la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones, realizar las acciones correspondientes a efecto de recuperar el área ocupada por La Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, conforme lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la referida Dirección, en Opinión sin número con fecha 29 de junio de 2023, que debidamente fundamentado dicta: **solicitar la intervención de la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humanos, por la vía de la mediación; y de persistir la negativa, deberán adjuntar al expediente: Certificación Registral reciente, de la finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, para confirmar la certeza jurídica y establecer la propiedad del Estado, Adscrito al Ministerio de Educación. Debiéndose remitir oportunamente mediante oficio a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de Retalhuleu, la solicitud correspondiente, para que se actúe conforme a las facultades legales en Representación del Estado de Guatemala y del Ministerio de Educación, para la instauración de las acciones legales y judiciales al Ministerio Público, por los delitos que correspondan y al Juzgado competente para obtener oportunamente la orden de desalojo.**

**ANEXOS**

* INFORME TECNICO No. 172-2023
* Certificación de Acta No. 24-2023 suscrita el 15 de agosto de 2023
* Opinión Jurídica sin número de fecha 29 de junio de 2023

 Acompañamiento en

 Consultor de Auditoría Interna consultorías en Auditoría Interna